

ni en otra cosa alguna a D. Juan de Igaray, ni a la Trova
 de su mano o de su ha suministrado con franquera todo quanto
 han pedido, y necesitado para su familia, y que tan volun-
 tariamente en ocasion, que el mismo D. Juan se hallaba en viage
 de Pamplona se escuso la persona, en cuya custodia es
 el Carbon, a dar a su familia duplicada porcion de la que antea-
 dentemente llevaba, y pregonando, con relacion del ganto que hay
 si se hade continuar con la franquera que hasta aqui, o si por lo
 respecto al Carbon, bolar, aceite, y otras cosas se ha de
 dar esta Villa a las ordenanzas de la Trova, en atencion
 a que aunque en villa de tanto quanto se ha volun-
 tario siempre, que ha havido mutacion de Piquero, re-
 civo formal de todo quanto se ha suministrado a la Trova
 no se ha podido conseguir mas que un simple recibo con
 la expresion mera de haverse la dado los utensilios correspondien-
 tes a tantos soldados.

Obre dinero ne-
 cesario para gantos

Dicho dia, y en el mismo acto habiendose asegurado por el dho señor
 Alcalde haverse ganado con mucho mas el dinero remitido, y li-
 brado por esta citada Provincia, acordó el Ayuntamiento, que se
 pidan a esta vnou Real para gantos, y gratificaciones de la
 Trova.

Comencio recibí en este Ayuntamiento, y firmó el dho. Alcalde por mi
 y por los demas señores conyudos, y en fe de todo ello lo el Jueves a los

D. Manuel Ignacia de Ibarra

Ante mi

Lecho de Alcaragorta
 Arana

Ayuntamiento particular de esta Villa

En la Casa Concejil de esta Villa a ...

a diez y seis de Noviembre de mil ochocientos sesenta y seis
por fe, y testimonio de mi el infrascripto Escribano de
Magistrado y del Número, y Ayuntamiento de Olla de Jara
on, y Congregacion de Olla de Jara los señores Don Ma-
nuel Fracisco de Llorca Alcalde, y Teniente ordinario, Juan Mi-
guel de Orovargas Leante Síndico Señor General, Juan
Antonio de Acarigua, y Manuel Antonio de Amurqubar
Regidores, y Manuel del Trufo Diputado que son la may or-
na parte de la Justicia, y Regimiento de esta Compañia
de Olla de Jara, y Regimiento de esta Compañia de Olla de Jara
que por lo respectivo a las ciento y Catorce cargas para Carbon
de Jara a la Cuenca de Sorroqui, y de esta de Olla de Jara
de Arzamendi no ha havido Poder alguno en ninguna de
las veas Armonedas celebradas en Jara de Olla, y de Olla
porciones de marcos, que en este dia se han rematado por testi-
monio de mi el dho Escribano: acordaron, que las citadas ciento
y Catorce cargas de dho Armonedas de Sorroqui, y Arza-
mendi se vendan extrajudicialmente si huviere comprador, y en
defecto a cuenta de esta misma Villa se reduyan a Carbon
y se venda Olla por mayor, o por menor.

Sobre el modo de ven-
dica los Armones de
Sorroqui, y Arzamendi

Sobre permitta de arboles

Dicho, dia, y en el mismo acto havienose hecho presente
al Ayuntamiento por el dho Señor Síndico, que a Gregorio de
Almendral vecino de esta Compañia de Olla de Jara se le han ofrecido
diez y seis piees de Arbol en el monte Concejal de Launa.
Dado en permitta de diez Arboles fructiferos, que en el mismo
Monte se le han quitado en un terreno cedido a D. Miguel
Joseph de Nava para en parte de pago de las tierras propias

[Handwritten signatures and notes in the left margin]

sus ocupadas con el nuevo giro de Caminos Reales: ve acordado
que para la debida seguridad se ha acordado, y otorgue con
este fin con la Escritura correspondiente en la forma
en que esta convenido con el mismo señor Sindico //

Sobre el arrendamiento
de un Canal

Al mismo tiempo habiendose hecho tambien presente por parte
al Ayuntamiento que con Joseph de Lorenzana vecino de esta
dha Villa esta convenido en darle en arrendamiento por nueve
años el Canal del termino Concejal de Salavaga
vito junto a la Caverna de Traquina por la renta anual de
veinte y quatro reales, y con la obligacion de plantar en el mismo
termino encada uno de ellos quatro Canchales. Se acordó
que con esta razon se otorgue la conveniente Escritura remitiendo
a favor de dicho Joseph de Lorenzana //

Contra lo referido se dio fin a este Ayuntamiento, y firmó el
referido señor Alcalde por mi y por los demas segun costumbre
y en fee de todo ello Beltrán de los Rios con su se acuerdo //

Dn Manuel Ignacio de elvora

Ante mi

Fernando de Alcaraz
Alcalde

Acta de Ayuntamiento Particular de 21 de Noviembre

En la Casa del Concejo de esta Villa de Vergara a veinte y
uno de Noviembre de mil setecientos veintia y seis por fee y Testimonio